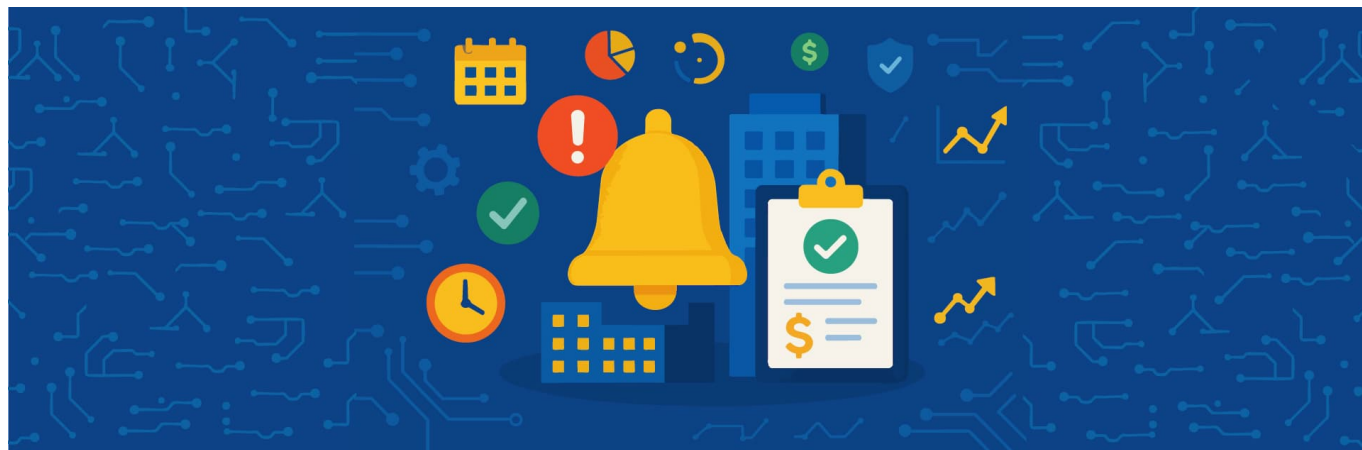


Blog » Recuerda las Obligaciones Tributarias de tu Empresa

Recuerda las Obligaciones Tributarias de tu Empresa

Empresas deben cumplir mensualmente con IVA y en abril con la Renta, presentando F22 y varias declaraciones juradas clave.



LibreDTE · 12/12/2019 · #ayuda-normativa-y-consejos

Recuerda las Obligaciones Tributarias de tu Empresa

En las empresas no se trata solo de vender y/o comprar, tanto las grandes como las pequeñas empresas deben cumplir con una serie de gestiones y responsabilidades las cuales se deben seguir al pie de la letra para mantener su empresa en orden y al día con el SII. Las obligaciones mensuales que deben cumplir los contribuyentes (personas y empresas) son:



Pago de impuestos al valor agregado (IVA)

Todas las empresas deben realizar una declaración y pago mensual de IVA, que corresponde al 19% del monto entregado en los documentos de compras emitidos y ventas recibidas. El pago de este impuesto se declara mediante el Formulario 29.

Se compone principalmente por:

- Débito fiscal
- Crédito fiscal
- Ventas exentas y de exportaciones
- Retención de segunda categoría
- Impuesto único a los trabajadores
- Pagos provisionales mensuales PPM

Declaración Anual del impuesto a la Renta



La declaración anual del impuesto a la renta generalmente debe presentarse en Abril, utilizando el formulario 22 de renta.

Todos los empleadores y empresas tienen la obligación de presentar un informe al SII que incluya toda la información sobre rentas, ingresos y cualquier pago entregado a personas naturales.

Para lo anterior debe entregar 3 declaraciones juradas:

1. **Formulario 1879:** Retenciones efectuadas por rentas pagadas de los artículos 42 (N° 2) Y 48 de la ley de impuestos a la renta.
2. **Formulario 1886:** Retiros y créditos correspondientes.
3. **Formulario 1887:** Rentas del numeral 1 del artículo 42 de la LIR y Retenciones de impuesto Único efectuadas.

Declaraciones Juradas:



Son documentos relacionados con inversiones, honorarios, Pagos Provisionales Mensuales (PPM), entre otros que hayan realizado los contribuyentes.

Se realiza a través del formulario 22 (F22), el cual se gestiona entre el 01 y el 20 de abril.

Principales declaraciones juradas:

- **Régimen de renta atribuida**

DJ 1923: Referente a renta líquida imponible, renta a atribuir y renta atribuida, fecha de entrega 29 de marzo.

DJ 1938: Referente a movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales, fecha de entrega 14 de mayo (máximo).

DJ 1940: Referente a retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes, fecha entrega 29 de marzo (máximo).

- **Régimen Semi Integrado**

DJ 1926: Referente a renta líquida imponible, fecha entrega 7 de mayo (máximo).

DJ 1939: Referente a movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales, fecha

entrega 14 de mayo (máximo).

DJ 1941: Referente a retiros, remesas y/o dividendos distribuidos a créditos correspondientes, fecha entrega 21 de marzo (máximo).

- **Régimen 14 Ter**

DJ 1924: Referente a Base imponible, rentas atribuidas y créditos, fecha de entrega 29 de marzo (máximo).

- **Régimen de renta presunta y contabilidad**

DJ 1943: Referente a contabilidad simplificada, planillas, contratos y renta presunta, fecha entrega 29 de marzo (máximo).

Last updated on 20/08/2026